



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 215 -2013/SUNAT

**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA XVIII RONDA DE NEGOCIACIONES DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO EN LA CIUDAD DE KOTA KINABALU, ESTADO DE SABAH, FEDERACIÓN DE MALASIA**



Lima, 09 JUL. 2013

### CONSIDERANDO:

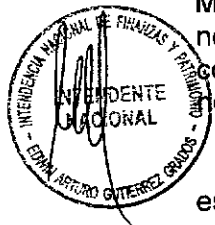
Que mediante Facsimil Circular N.º 042-2013-MINCETUR/VMCE de fecha 13 de junio de 2013, el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, cursa invitación a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas para participar en la XVIII Ronda de Negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés), que se llevará a cabo en la ciudad de Kota Kinabalu, Estado de Sabah, Federación de Malasia, del 15 al 25 de julio del 2013;



Que el TPP constituye un bloque comercial que agrupa a Australia, Brunei Darussalam, Canadá, Chile, Estados Unidos de América, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam, que tiene por objeto la creación de una plataforma para una potencial integración económica en la Región del Asia – Pacífico; dichos países se han propuesto diseñar un acuerdo inclusivo y de alta calidad que sienta las bases para el crecimiento económico, el desarrollo y la generación de empleo de los países miembros, y que a la vez se convierta en el fundamento para un futuro Acuerdo de Libre Comercio en el Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico (APEC, por sus siglas en inglés);



Que la SUNAT en el marco del TPP, participa en las distintas mesas de negociación relacionadas a temas aduaneros como son la Mesa de Reglas de Origen y la Mesa de Acceso al Mercado entre otras, prestando su colaboración técnica que facilite la negociación e implementación adecuada de compromisos internacionales en materia de comercio exterior, donde se plasmen los intereses institucionales, de conformidad con las normas, procedimientos y procesos aduaneros aplicados en el Perú;



Que la participación de la SUNAT se enmarca en el objetivo estratégico establecido por el gobierno de fortalecer la integración regional y subregional en las



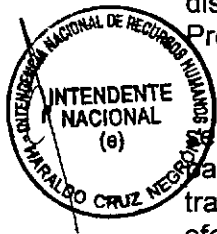
esferas económico y comercial, así como procurar la facilitación del comercio con países respecto de los cuales el Perú ha suscrito acuerdos internacionales;



Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, mediante Memorándum N.º 106-2013-SUNAT/300000, el Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas, por recomendación de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, contenida en el Informe N.º 45-2013-SUNAT-3A0000, designó a las trabajadoras de la citada Intendencia, Maritza Norma Urrutia Arenas, Profesional III de la División de Tratados Internacionales de la Gerencia de Tratados Internacionales, Valoración y Arancel, para que participe en la Mesa de Reglas de Origen del 17 al 24 de julio de 2013 y a Rita Ynés Caballero Vargas, Profesional III de la División de Procesos de Ingreso de la Gerencia de Procesos de Carga, Tránsito e Ingreso, para que participe en la Mesa de Acceso al Mercado del 15 al 19 de julio de 2013, en el marco de la citada Ronda de Negociaciones;

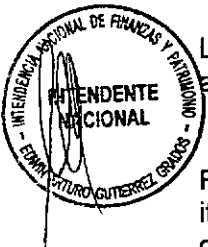


Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;



Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;



Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de las trabajadoras Maritza Norma Urrutia Arenas del 14 al 26 de julio de 2013 y de Rita Ynés Caballero Vargas del 12 al 21 de julio de 2013; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;





## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.ºs 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y normas modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje de las trabajadoras Maritza Norma Urrutia Arenas, Profesional III de la División de Tratados Internacionales de la Gerencia de Tratados Internacionales, Valoración y Arancel, y Rita Ynés Caballero Vargas, Profesional III de la División de Procesos de Ingreso de la Gerencia de Procesos de Carga, Tránsito e Ingreso, ambas de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, del 14 al 26 de julio de 2013 y del 12 al 21 de julio de 2013, respectivamente, para participar en la XVIII Ronda de Negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés), a realizarse en la ciudad Kota Kinabalu, Estado de Sabah, Federación de Malasia.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2013 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Señorita Maritza Norma Urrutia Arenas

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 6 009,19

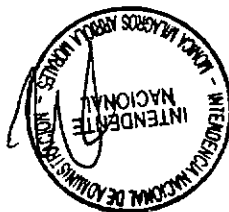
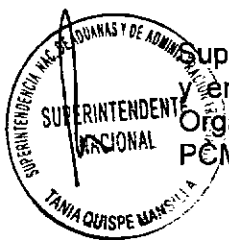
Viáticos US \$ 5 000,00

#### Señora Rita Ynés Caballero Vargas

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 6 009,19

Viáticos US \$ 3 500,00

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las citadas trabajadoras deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe





detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de las trabajadoras cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TANIA QUISPE MANSILLA  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

